

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 178-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 13 de mayo de 2025

VISTO:



El Informe N° 015-2025-UNDAR/DGA-URH-ESST, de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 13 de mayo de 2025; el Memorando N° 0446-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 13 de mayo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 015-2025-UNDAR/DGA-URH-ESST, de fecha 13 de mayo de 2025, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos presenta a la Presidencia de la Comisión Organizadora el documento "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) de la UN DAR", en su versión 3 para su aprobación, precisando que se ha coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de que el documento "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) de la UN DAR" se encuentra alineado a los

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 178-2025-CO-UNДАР**

documentos de gestión; de igual forma se realizó las coordinaciones con la Oficina de Gestión de la Calidad sobre la alineación con el Instructivo para la elaboración de documentos de gestión interna vigente para que sea aprobado en su versión N° 03; y de igual forma con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien ha revisado el documento de la Matriz IPERC y refiere que se encuentra dentro del marco normativo para su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 0446-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 13 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC);

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2025-CO-UNДАР, de fecha 13 de mayo de 2025, la revisión y aprobación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC); al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) DE LA UNДАР, EN SU VERSIÓN 3, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) DE LA UNДАР, EN SU VERSIÓN 3, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР